

**AREA PROGRAMAS HABITACIONALES
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOBRE STOCK**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CON EL OBJETO DE
REFACCIÓN DE LA FACHADA CERRITO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
VIVIENDA**

Sección 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- ALCANCE DEL LLAMADO

La **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA** (en adelante “ANV”) invita a presentar oferta para las obras de consolidación y reparación de las fachada Cerrito del edificio sede, padrón 2951, ubicado en las calles Cerrito y Zabala, de la ciudad de Montevideo, que se describen en las secciones siguientes y en la MCP Consolidación y Restauración de que forma parte del pliego.

RECAUDOS

Para el presente llamado rigen los siguientes recaudos:

1. **Reglamento de Procedimientos de Contratación de Obras, Refacciones y Servicios Conexos** aprobado por Directorio el 15 de marzo de 2013 RD nº 0133/13 para los Inmuebles Administrados por la Agencia Nacional de Vivienda (en adelante “Reglamento”).
2. El presente **Pliego de Condiciones Particulares**.
3. **MCP de las obras de Consolidación y Restauración de las fachadas de la ANV**.
4. **Planos, planillas y gráficos** que se adjuntan.
5. Detalles constructivos a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Supervisor de Obra de la ANV, quedando como constancia la confirmación de la recepción del email por el representante de la empresa (contratista).

Art. 2.- OBJETO DEL LLAMADO:

Las obras objeto del siguiente llamado forma parte del proceso de reparación de las fachadas de la sede de la Agencia Nacional de Vivienda (habiéndose realizado en una etapa previa la limpieza de la misma) se realizará la Consolidación y Restauración de acuerdo a las pautas de conservación de Patrimonio Histórico siendo relevante la preservación del revestimiento similar Piedra París según se describe en la Memoria Constructiva Particular, la cual forma parte del pliego.

Art. 3.- Empresas calificadas para ofertar

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas que, además de cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el presente llamado, sean formuladas por empresas que estén en condiciones de realizar los trabajos objeto del llamado.

Es condición de admisibilidad de las ofertas, que los oferentes hayan concurrido a la visita de las áreas donde se realizarán las obras y al acto de consultas, los días y horas fijados en párrafo siguiente, de lo cual se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de la Institución.

Art. 4- FECHA Y HORA DE LA VISITA:

La visita al inmueble se realizará el día:

Día:	09/04/2024
Hora:	10:00
Lugar:	Estacionamiento por Solís

Pudiendo la ANV reiterar visitas y modificar su fecha de ser necesario.

Art.5.- ACLARACIONES

Las consultas se recibirán hasta 2 días hábiles antes de la fecha de la presentación de ofertas, por escrito a través de los email Cynthia Kutscher cynthia.kutscher@anv.gub.uy ; Ismael Alzugaray ismael.alzugaray@anv.gub.uy; y se contestarán de acuerdo a lo previsto en el Art. 15º del Reglamento. No se considerarán realizadas las que lleguen con posterioridad al plazo señalado. Las preguntas serán respondidas y adjuntadas en ARCE al llamado correspondiente.

Art. 6.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución **no podrá superar los 90 días hábiles**. Se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio. Se descontará de dicho plazo licencia de construcción, los días de lluvia y de paros de la construcción, debidamente documentados por la APPCU, y notificados mensualmente a la SO.

6.1 Compuo de plazo por día de lluvia: El plazo de obra se contabilizará en días hábiles sin deducción por días de lluvia cuando no superen la media mensual para la localidad. Cuando simultáneamente los días de lluvia superen la media mensual de la localidad y las precipitaciones registradas sean mayores o iguales a 1mm, se otorgará un día de prórroga por cada día de lluvia que supere la media mensual.

Por estar las obras contratadas directamente por ANV se aplicarán los decretos 439/2009 y 298/2011 del Poder Ejecutivo, por lo cual las empresas deberán facturar incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a las normas vigentes. El impuesto será abonado con certificados de la Dirección General Impositiva, que será gestionado por la ANV.

Art. 7.- PRESENTACION DE LA OFERTA Y DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Documentación obligatoria

1. La presentación de la oferta deberá contener las cláusulas de acuerdo con el formulario propuesto (**anexo 1**) y deberá ser firmada por quien represente legalmente a la empresa oferente.
2. Presupuesto de obra en base al rubrado propuesto por la ANV y que de adjunta en el **anexo 2** el cual deberá ser firmado por quien represente legalmente a la empresa oferente.
3. Plazo de obra. Se indicará el plazo de ejecución de las obras, incluidas obras descritas, el cual no podrá ser superior a 90 días hábiles. En caso de no incluirse en la oferta, se entenderá que es el máximo admitido.
4. Cronograma de Avance Físico – Financiero el cual deberá ser firmado por quien represente legalmente a la empresa oferente.
5. Detalle de la propuesta técnica, en el cual indicará además las designaciones de los siguientes profesionales:
 - Arquitecto o Ingeniero Civil, que se encargará de la organización y control de la obra y que se constituirá en el interlocutor válido ante la Supervisión de Obras ejercida por la ANV.
 - Arquitecto o Ingeniero Civil, Arq. o Ing. Especialista en conservación y restauración patrimonial que actuará como veedor en las pruebas exigidas por la Supervisión de Obras y responsable de la propuesta técnica de la empresa.
 - Capataz de obra.
6. En la propuesta la empresa oferente consignará los nombres, y los profesionales actuantes los que deberán suscribir la misma en señal de aceptación.
7. Antecedentes de 5 obras máximas obras relacionada específicamente relacionadas a Restauración de obras Patrimoniales detallando el personal técnico afectado a la obra (Director de Obras, especialista en Conservación patrimonial, y Capataz de Obra) y referencias a la entidad pública o privada, Arquitecto Supervisor, con datos de contacto.
8. Currículum laboral y formación del equipo que se asignará a la obra.

9. Subcontratos: Los proponentes deberán adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los Subcontratistas deberán presentar antecedentes de actuación, cómo máximo 5 obras, relacionada al tipo de intervención requerida en este llamado. La ANV se reserva el derecho de aceptar, o rechazar al Subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo con la Supervisión de obras por la ANV y debidamente fundamentados.

Aclaraciones

1. Punto 4- Se indicará el Cronograma de Obra expresado mediante la herramienta informática, y en formato PDF, el que indicará claramente el desarrollo de los trabajos, las etapas de avance, el ingreso de los respectivos subcontratos. El mismo podrá ser acompañado por toda aquella información o especificación que se considere de importancia resaltar a los efectos de una mejor comprensión de la propuesta. Se deberá contemplar en el mismo el traslado y colocación de protecciones indicados por el Técnico Prevencionista, así como las protecciones a las aberturas y protección de balaustradas.

Las licencias regulares de la industria de la construcción NO se consideran incluidas en dicho plazo, pero deben venir reflejadas en el Cronograma.

El pago de los avances físicos de la obra quedará supeditado al cumplimiento fiel del cronograma financiero.

2. Con respecto al punto 7 los profesionales designados por el oferente deberán describir un máximo de 5 obras que tengan como antecedentes las características del objeto del presente llamado, referidos especialmente a edificios de carácter patrimonial con preservación del revestimiento similar Piedra París. Además, relacionado al Arq. o Ing. Especialista en conservación y restauración

patrimonial se deberá incluir documentación certificada notarialmente sobre la formación académica relacionada a esta especialidad,

Universidad, duración de la misma, y título obtenido. En caso de que el mismo sea obtenido en el exterior deberá ser apostillado en el país de origen de obtención del título, la autenticación se tramitará ante el Consulado uruguayo, con las firmas validadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Uruguay. Trámite de la apostilla en <http://www.mrree.gub.uy>, “información sobre la Apostilla”

3. Referente al equipo de trabajo asignado a la obra no será posible el cambio de personal después de la adjudicación. En caso de por fuerza mayor debidamente justificada, la empresa tuviera que reemplazar un integrante técnico del equipo, el reemplazante deberá poseer igual mérito académico cómo curriculum el cual deberá tener el aval de la Supervisión de obras de la ANV

Art. 8.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 días calendarios.

Art. 9.- AJUSTE DE LA OFERTA:

Se procederá a ajustar la oferta presentada por el índice de Costo de la Construcción a partir del primer día del cuarto mes siguiente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

La fecha de recepción puede ser modificada por la ANV de ser necesario. Las ofertas deberán cumplir con las normas vigentes y aportar toda la información que se

solicita en este Pliego. La presentación de la oferta implica la aceptación de los términos establecidos en este llamado y el Reglamento.

Art. 10.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de ofertas se realizará hasta el día:

<table border="1"><tr><td>Día: 06/05/2024</td></tr><tr><td>Hora: 14:00</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	Día: 06/05/2024	Hora: 14:00	
Día: 06/05/2024			
Hora: 14:00			
<p>Tel: 17217 int 7802 / 7684</p> <p>ARQ ISMAEL ALZUGARAY ARQ CYNTHIA KUTSCHER</p>			

La fecha de recepción puede ser modificada por la ANV de ser necesario.

Las ofertas deberán cumplir con las normas vigentes y aportar toda la información que se solicita en este Pliego.

La presentación de la oferta implica la aceptación de los términos establecidos en este llamado y el Reglamento.

Art. 11 -CRITERIO DE ADJUDICACION:

La Administración efectuará la adjudicación en dos etapas tomando en consideración el precio (monto de obra y monto de mano de obra imponible) los plazos de ejecución, antecedentes de las empresas.

La primera etapa se evaluará de acuerdo a la siguiente planilla:

Evaluación Técnica	Peso relativo del ítem a evaluar	Puntaje unit			valuación	Puntajes máximo totales
		por obra max 5	Evaluación	por formación		
1-Capacidad técnica de la Empresa y cumplimiento de plazos en trabajos similares	25%	1	En antecedente de la obra solo cumple parte del ítem 1			25
		3	En antecedente de la obra solo cumple el ítem 1 y y otro cualquiera			
		5	En antecedente de la obras cumple ítem 1 -2-3			
2-Capacidad técnica y formación académico del especialista del tecnico restaurador según curriculum (arq/Ing)	25%	3	Puntaje único	3	Especialización	25
				5	Máster	
				10	Doctorado	
3-Trayectoria del Jefe de obra (Arq/Ing), según curriculum	15%	3	Puntaje único			15
4-Trayectoria del capataz	10%	2	Puntaje único			10
5-Propuesta técnica de la empresa	10%					10
6-Actuación con la ANV	de -5 a 5%		VER NOTA			de -5 a 5
7-Cronograma de avance físico-financiero	10%	5	Basico			10
		10	Profesional			
Puntaje Máximo						100 puntos

**Aclaración: para ser consideradas dentro de la oferta, deberá obtener como mínimo 70 puntos.*

- Antecedentes de la empresa en obras similares al objeto del contrato.
Máxima cantidad de obras 5, puntaje cada una 5, siendo el máximo puntaje, prorrateado de acuerdo a lo establecido en el gráfico.
- Curriculum de Arq. /Ing. coordinación de restauración: Máxima cantidad de obras 5, puntaje cada una 3.
Formación académica con título doctorado 10 puntos.
- Curriculum de Arq. /Ing. Jefe de Obra: Máxima cantidad de obras similares 5, puntaje cada una 3.
- Curriculum de Capataz/Encargado de Obras Máxima cantidad de obras similares 5, puntaje cada una 2.
- Propuesta técnica de la empresa.
- Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para la ANV (-5 a 5 pts.)
5 puntos — obra de similares características, calidad muy buena y con plazo y presupuesto de acuerdo a lo acordado.
0 puntos — No presenta obras realizadas para la ANV.
-5 puntos -Obra de similares características, cuyo desarrollo de obra fue irregular con muchas observaciones, sin llegar a incumplimientos contractuales.
-6- Cronograma de avance físico, 10 puntos, cómo máximo, según planilla adjunta.

Queda establecido que aquellas empresas oferentes con actuación en la ANV presenten incumplimientos (plazo de obra, seguridad, etc.) no serán tenidas en cuenta.

Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{Precio} \times \{0.7 + 0.3 \times [1 - (\text{Ev.Téc.} - 70)]\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

La ANV tiene la facultad de requerir información adicional sobre propuestas que no incluyan ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos De la ANV, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

Si en la oferta no se detallan las marcas o características de los materiales a utilizar en la obra descrita en los documentos y gráficos adjuntos, se entenderá que se utilizarán los mencionados a título indicativo.

Art. 12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista tendrá las siguientes obligaciones, además de las indicadas en el art. 64 del TOCAF:.

Conjuntamente con la firma del Acta de Inicio la Empresa deberá presentar:

- Formulario F2 del BPS para la vinculación de la obra a ejecutar,
- Certificado de seguridad e higiene del MTSS de cumplimiento del art. 5º del Decreto 283/96, plan de seguridad, memoria de andamios en caso de corresponder.
- Póliza de seguros contra terceros por un valor de U\$ 300.000 (trescientos mil dólares).
- Garantía de cumplimiento contractual, la cual será exigible en el caso de que la oferta supere el 40 % del tope de la licitación abreviada (\$ 5.014.400). En caso de superarlo el monto a constituir equivaldrá al 5 % del monto de la contratación.

Art. 13.- ACTA DE INICIO:

El Acta de Inicio se suscribirá entre Representante de la Empresa y el Representante designado por la ANV en un plazo máximo de diez días hábiles. Previo a la firma del Acta de Inicio la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad para el desarrollo de las obras firmado por Técnico Prevencionista.
- Documentación relativa a póliza de garantía de cumplimiento de contrato por el valor del 5 % del monto de contractual según art. 16.
- Póliza de accidentes contra terceros por un valor de 300.000 dólares

Art. 14.- RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS:

La empresa Contratista tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para levantar las observaciones formuladas por la Supervisión de Obras.

No se dará curso a la Recepción Definitiva si se constataran incumplimientos contractuales o vicios constructivos.

Art. 15. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LABORALES - Será de obligado cumplimiento lo establecido en el art 32 del Reglamento relativos al personal que trabaje en obra. i) La Empresa Contratista se obliga a cumplir con la normativa laboral aplicable, incluido Laudos de los Consejos de Salarios y demás pautas de aplicación, documentación y registro, correspondiente a su personal dependiente y no dependiente y/o subcontratado asignado a la ejecución de la Obra y se obliga especialmente a informar a dicho personal sobre sus derechos laborales. Asimismo, se obliga a asumir todas las responsabilidades y obligaciones laborales inherentes o derivadas de la relación laboral con el personal propio o subcontratado, con todas sus consecuencias, incluyendo indemnización por accidente de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, indemnización por despidos comunes y especiales, vacaciones, salario vacacional, aguinaldo sueldo anual complementario, salarios caídos o cualquier otra que

corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna. ii) La Empresa Contratista antes de comenzar a ejecutar la Obra deberá presentar ante la ANV los datos de los trabajadores propios o subcontratados asignados a la ejecución de la Obra, las tareas que desempeñará cada uno y su jornada laboral. En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la Empresa Contratista se obliga a comunicarlos a la ANV antes de efectuarlos. iii) La Empresa Contratista deberá presentar ante la ANV, la documentación que acredite que los trabajadores seleccionados para desempeñarse en la Obra fueron informados previamente y por escrito de sus condiciones de empleo, salario y para quienes prestarán tareas. iv) La ANV en cualquier momento podrá solicitar a la Empresa Contratista información sobre el personal aplicado a la Obra y/o documentación probatoria del cumplimiento de la normativa laboral, previsional y/o fiscal. La Empresa Contratista contará con un plazo de 72 horas hábiles siguientes a la recepción para presentar a la ANV, o a quien ésta disponga, la documentación/información requerida, en caso contrario la ANV podrá retener de los pagos las cantidades necesarias para cubrir dichos créditos. v) La Empresa Contratista garantiza la completa indemnidad de la ANV ante cualquier reclamo de su personal permanente o accidental, dependiente o independiente, cuya causa directa o indirecta provenga de la ejecución de la Obra. vi) La Empresa Contratista se obliga a mantener indemne a la ANV de cualquier reclamo laboral, tributario y/o recupero del BSE en su caso. Para el hipotético caso de que la ANV deba abonar suma por estos conceptos, deberá reintegrarlo la Empresa Contratista.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS – La Empresa Contratista será la única responsable por cualquier siniestro, accidente o sustracción que se produzca en la Obra o con motivo de la ejecución de los trabajos a su cargo, por lo que serán de su exclusivo cargo los daños y perjuicios en que incurra, incluso los que se reclamen por el personal o cualquier tercero sean propietarios, inquilinos o habitantes vecinos o quienes se aproximen a la obra. La Empresa Contratista responderá asimismo de cualquier infracción a las Leyes, decretos, reglamentos, normativa municipal y de entidades prestatarias de servicios públicos, por lo que serán de su cargo las multas y demás sanciones en que se incurra por el incumplimiento de dichas normas. En caso de que la ANV fuera objeto de reclamo o sanción por las situaciones antes previstas, la Empresa Contratista reconoce su deber de mantener indemne a la ANV, sin perjuicio de lo cual se autoriza a la ANV a retener y/o compensar las sumas reclamadas u objeto de sanción, con cualquier crédito actual o futuro que la Empresa Contratista tenga en relación con la ANV.

Será obligatorio contratar Póliza de seguros contra terceros por un valor de U\$S 300.000 cuya documentación deberá ser entregada previa a la firma del Acta de Inicio. Será responsable por los daños que se pudiera ocasionar sobre los elementos a restaurar, ya sea que estén o no dentro de los sectores a intervenir, hasta la Recepción Final de la obra por la Supervisión de Obra. por lo que se deja establecido que todo elemento de especial interés, ornamentos, molduras, etc. deberán ser restaurados por cuenta y cargo del Contratista.

La empresa adjudicada deberá realizar visita y su correspondiente inspección para toma de medidas de las aberturas.

La Empresa Contratista deberá asegurar la plena indemnidad de la ANV, ante cualquier reclamo de cualquier tipo que tenga como causa directa o indirecta en la ejecución de la Obra.

Art. 16. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

El Contratista deberá presentar el plan de Seguridad e Higiene antes de la firma del Acta de Inicio de Obras. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas y reglamentaciones de seguridad vigentes aplicables a la obra. Será a cargo del Contratista en Estudio y el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene de la obra, así como el uso de materiales, herramientas, materiales o estructuras auxiliares a utilizar, los que cumplirán las correspondientes normas UNIT, así como concurrencia semanal del técnico responsable de Seguridad (deberán labrar Libro de Obra) y dictar charlas informativas de las medidas de prevención para permitir un desarrollo de la obra personal y responsable.

La Empresa Contratista deberán implementar las medidas de seguridad para el personal afectado a la obra, funcionarios y usuarios de la ANV, vehículos o cualquier persona que transita por el lugar en la vía pública. estableciendo un área de acceso restringido, evitando que personas ajenas a la obra circulen por la misma.

La Empresa Contratista será única y exclusiva responsable en proporcionar a su personal (sea este dependiente, independiente o subcontratado) todos los medios de seguridad laboral que la actividad requiera conforme la normativa existente en la

materia, y del mismo modo será de su única y exclusiva responsabilidad realizar el efectivo control del cumplimiento por parte de sus empleados de dichos medios de seguridad laboral. En virtud de lo expuesto, es obligación de la Empresa Contratista dirigir, administrar, controlar y supervisar a su personal ya sea éste obrero, capataces y demás empleados en el cumplimiento de la normativa sobre seguridad laboral y

sanidad ya sean nacionales o municipales, sean del Banco de Seguros del Estado, así como las exigencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o cualquier otro organismo. Asimismo, deberá observar y hacer que se cumplan las disposiciones legales y/o reglamentarias relativas a la prevención de accidentes en general, así como las normas y recomendaciones respectivas de códigos de uso corriente y adoptar las precauciones que fueran necesarias para evitar los mismos.

La Empresa Contratista deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

Queda expresamente convenido que la responsabilidad penal establecida en la Ley No. 19.196 recaerá exclusivamente sobre la Empresa Contratista o quien en representación de ésta ejerza efectivamente el poder de dirección sobre sus empleados, siendo la Empresa Contratista la única obligada a fiscalizar las medidas de seguridad laboral necesarias para la protección de sus trabajadores y cumplir o hacer cumplir todas las disposiciones reglamentarias y legales pertinentes, exonerando de toda responsabilidad penal a la ANV.

Art. 17.- FORMA DE PAGO:

La presentación de las facturas de crédito será una vez realizada el Acta de Recepción de Obra que se realizará en forma conjunta entre la Empresa Adjudicada y el Representante de la ANV.

La Empresa deberá presentar:

- Formulario F2 del BPS para la desvinculación de la obra ejecutada.
- Declaración nominada de la historia laboral,

- Recibos de pago de cotizaciones al organismo previsional (*)
- Lista de operarios afectados a las obras de la ANV, así como su categoría y horarios de trabajo (del mes reportado),
- Recibos de haberes salariales firmados de las personas que están trabajando en las obras para la ANV,

(*) Los recibos de pagos deberán incluir:

Boletos de pago de BPS e IRPF en el caso de régimen de Industria y Comercio, Boletos de pago de la Aportación a los Fondos Sociales Vivienda y Fondo de Cesantía de la Construcción), FRL y IRPF.

Al momento de cobrar las Empresas deberán encontrarse al día con:

- la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad social que corresponda.
- El BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (en caso de tener funcionarios en régimen de Industria y Comercio),
- Certificado único de DGI,
- Planilla de control de trabajo, y
- Convenios colectivos aplicados.

El pago se realizará el 16º día hábil del mes siguiente de la fecha de la factura.

Art. 18.- INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO:

La garantía de cumplimiento de contrato y las garantías de los trabajos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento. Art. 44º; Art. 45º y 46 del Reglamento de Procedimientos de Contratación de Obras, Refacciones y Servicios Conexos (RPCORS) de fecha 15/03/2013, además de lo establecido en el art. 12 del presente Pliego.

Se establece una multa diaria equivalente en pesos uruguayos a 3 UR (tres unidades reajustables), descontándose del saldo del precio, no excediendo la multa el total del 15 % del valor del monto total contratado.

Deberá cumplirse en lo que correspondiere el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).

La adjudicataria deberá acreditar, de corresponder, la contratación de mano de obra local de acuerdo a lo previsto en la ley 18.516 de 26 de junio de 2009 Decreto 255/010 del 17 de agosto de 2010.

Art. 18.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la ANV a rescindir o resolver unilateralmente la adjudicación sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la ANV podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

Se considerarán incumplimientos del contratista pasibles de sanción, entre otros, la mala ejecución de la Obra contratada causada por acciones que a juicio de la ANV se consideren negligentes, como no ceñirse estrictamente a las características de Obra y materiales adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas, lo cual generará una multa de un 20% (veinte por ciento) del valor del contrato. (art. 47 del Reglamento de Compras).

La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo más los daños y perjuicios causados.